En sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de ley foral por el que se conceda un crédito extraordinario para la realización de inversiones financieramente sostenibles previstas en la Ley Foral 19/2018, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

“Mediante Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, se aprobó el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles. En los anexos I y II de dicha ley foral se indican las actuaciones a realizar en concepto de inversiones financieramente sostenibles. Esta ley foral sigue vigente, si bien se precisa para la ejecución de las actuaciones en ella previstas la correspondiente habilitación presupuestaria.

En este sentido, mediante Ley Foral 26/2018, de 13 de diciembre, se concedió un crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de 2018 por importe de 35.546.085 euros para la realización de inversiones financieramente sostenibles previstas en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre.

Con este crédito se crearon distintas partidas presupuestarias en el los Presupuestos Generales de 2018 por los siguientes importes:

IFS LF 19/2018   
Plan Director de Banda Ancha 9.840.000

IFS LF 19/2018   
PGE 2018 Pavimentación con redes 9.176.115

IFS LF 19/2018   
Pavimentación sin redes 1.044.462

IFS LF 19/2018 Adecuación de   
dotaciones municipales a la   
normativa técnica de edificación 1.377.231

IFS LF 19/2018 Redes locales   
de abastecimiento, saneamiento   
y pluviales 10.342.486

IFS LF 19/2018 Alumbrado público 3.162.913

IFS LF 19/2018 Caminos a lugares   
permanentemente habitados y   
entre núcleos 602.878

De esta forma se incluyeron en dichos presupuestos la cantidad de 35.546.085 euros que recogían parte de las actuaciones previstas en los Anexos I y II de la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre antes citadas.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 2019 se aprobó el Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de navarra de 2018. En dicho proyecto se recoge en relación con el superávit o déficit de sector público foral que, una vez analizado el saldo presupuestario no financiero y realizados los ajustes al mismo y el cálculo que se hace de las 12 empresas y 8 fundaciones públicas, se obtiene un superávit de 104.171 miles de euros, equivalente al 0,51% del PIB de Navarra, indicándose también que:

“En el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2019 se señala que la Comunidad Autónoma (sic) de Navarra ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2018.”

En este informe, por el contrario, se mantiene que la Comunidad de Navarra obtuvo en el ejercicio de 2018 un superávit de 112 millones de euros.

Con fecha 29 de marzo de 2019 se aprobó el Real Decreto-ley 10/2019, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

En el artículo 1 de este Real Decreto-Ley se establece que:

“Destino del superávit de las comunidades autónomas correspondiente a 2018.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las comunidades autónomas correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para cuya aplicación se deberá tener en cuenta que las referencias al superávit de 2017 y al déficit de 2018, contenidas en el apartado dos de dicha disposición, deberán entenderse realizadas los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente.”

Este Real Decreto-ley 10/2019 fue convalidado mediante la correspondiente Resolución adoptada por el Congreso de los Diputados el 3 de abril de 2019, por lo que está plenamente vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone la adaptación de los siguientes acuerdos:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de un mes remita a esta Cámara un proyecto de ley foral por la que se conceda un crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de 2019 por importe de 25.000.000 de euros para la realización de inversiones financieramente sostenibles previstas en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, que no hubieren sido ejecutadas hasta la actualidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el importe de dicho crédito extraordinario se financie con cargo a la partida del Remanente de Tesorería para gastos generales, que recoja la cuantía del superávit del ejercicio del año 2018.

En Iruña a 28 de agosto de 2019

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique